



MINISTERIO
DE SALUD

MEMORANDUM

N°2020-6018-01256

PARA: Lic. Carlos Castillo
Oficial de Información

DE: Dra. Xochitl Sandoval
Directora del Instituto Nacional de Salud



FECHA: 22 de septiembre de 2020

Estimado Lic. Castillo:

Reciba un cordial saludo. Me refiero a su memorándum N° 2020-6017-554 relacionado con la solicitud de información siguiente:

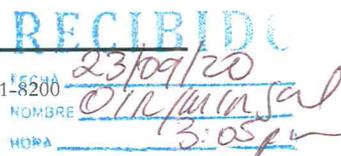
*“Criterios - protocolos- para la aplicación de la prueba PCR en centro de contención
Criterios-protocolo para la aplicación de la prueba PCR a nivel nacional”*

Al respecto, hago de su conocimiento que con los datos proporcionados por parte de la Jefe del Laboratorio de Vigilancia en Salud Pública y la Coordinadora de Virología y Biología Molecular, se determinó que el Laboratorio Nacional de Salud Pública no tiene la función de definir criterios para la aplicación de protocolo para la realización de pruebas RT-PCR, pero si la función de realizar el procesamiento de muestras para la detección de casos sospechosos de COVID-19, lo cual consta en el memorándum N° 2020-92-00318.

Sin otro particular, le saludo.

Atentamente,

DIOS UNION LIBERTAD



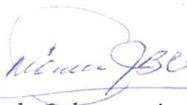


MINISTERIO
DE SALUD **INS**

MEMORÁNDUM

No. 2020-9200-325

PARA: Dra. Xóchitl Sandoval
Directora del Instituto Nacional de Salud

DE: Licda. Mónica Barahona 
Jefatura del Departamento de Laboratorio Nacional de Salud Pública

ASUNTO: Remisión de información solicitada por OIR

FECHA: 21 de septiembre de 2020



Estimada Doctora Sandoval.

Por este medio remito a usted, memorándum No. 2020-92-00318 con fecha 21 de septiembre del presente año de Lic. Delmy Lisseth Recinos, Coordinadora de Virología y Lic. Ruth Vásquez, Jefe de Laboratorio de Vigilancia en Salud Pública; en donde dan respuesta a información solicitada por Carlos Alfredo Castillo, Oficial de Información en memorándum No. 2020-6017-554; lo que se remite para los fines requeridos.

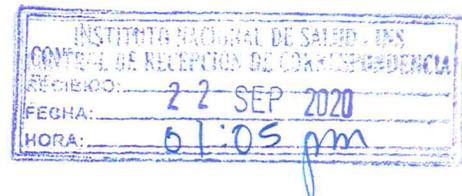
Sin otro particular, me suscribo

Atentamente,

DIOS UNION LIBERTAD

Anexos.

/bc.





MINISTERIO
DE SALUD

INS

Memorándum N- 2020-92-00318

PARA: Licda. Mónica Jeannette Barahona
Jefe de Laboratorio Nacional de Salud Pública

ATRAVES DE: Licda. Ruth Carolina Vásquez
Jefe de Laboratorio de Vigilancia en Salud Pública LVSP

DE: Licda. Delmy Lisseth Recinos de Valdez,
Coordinadora de Virología LVSP

ASUNTO: Requerimiento de la Oficina de Información y Respuesta OIR

FECHA: 21 de septiembre de 2020



Saludos cordiales y mis mejores deseos en sus labores diarias.

En referencia al Memorándum N°2020-6017-554 de la Oficina de Información y Respuesta en el que solicitan dar respuesta a la siguiente información:

“Criterio-protocolo-para la aplicación de la prueba PCR en centro de contención.

Criterio-protocolo-para la aplicación de la prueba PCR a nivel nacional.

De acuerdo a la información solicitada comunico lo siguiente:

El Laboratorio Nacional de Salud Pública en su Plataforma de Virología no tiene asignada la función de definir los criterios para la aplicación de protocolo para la realización de las pruebas RT-PCR para Sars-Cov-2 en Centros de Contención y los Protocolos aplicados a nivel nacional. El Laboratorio solo tiene la función de recibir la muestra para su procesamiento.

Sin otro particular me suscribo de usted.

MEMORÁNDUM

PARA: Lic. Carlos Alfredo Castillo
Oficial de Información

DE: Dra. Mayra Patricia Erazo Navas
Jefa, Unidad de Políticas de Programas Sanitarios

A TRAVÉS DE: Dr. Ronald Alfonso Pérez Escobar
Director de Políticas y Gestión de Salud

FECHA: 18 de septiembre de 2020



En atención a memorándum No. **2020-6017- 2297**, en el que hace referencia a solicitud UAIP/OIR/MINSAL 2020-676 en el que requiere información, sobre **casos atendidos del 3 de mayo al 19 de junio** del presente año, en la **modalidad TELESALUD** en el marco de la emergencia por COVID-19, a continuación detallo lo siguiente:

a) **Número de atenciones psicológicas brindadas en los centros de contención sanitaria y aislamiento.**

1370 atenciones

b) **Numero de personal de salud (psicólogos y psiquiatras) y equipos de respuesta rápida ante la emergencia que asistieron en los centros de contención sanitaria y aislamiento.**

- 144 recursos

c) **Diagnósticos psicológicos (de ser posible especificar numero de casos por cada diagnostico) realizado en los centros de contención sanitaria y aislamiento y**

d) **Numero de casos por cada diagnostico psicológico**

- Trastornos neurológicos secundarios a situaciones estresantes y somatomorfos: 397



MINISTERIO
DE SALUD

- Trastornos del humor: 129
- Otros trastornos e las emociones y del comportamiento: 844

e) Número de casos que requirieron seguimiento:

- 808

f) Según los informes proporcionados por el personal de salud que atendió los casos ¿cuales fueron los principales desencadenantes de esos cuadros clínicos?

- No se cuenta con este tipo de información

Sin más sobre el particular

Atentamente,

DIOS UNIÓN LIBERTAD

MMA/gdem